Diez maravedis

SELLO QVARTO; DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Dyz mrs

En Orca de Zarzalejo en Reb.o Xpto de mjll y seiz.tos y cinq.ta y quatro años en veinte y quatro dias del mes de Abril de dho año ante mi Alcalde y Regidor de esta villa de Orca y su Tierra y testigos de yuso escriptos parezio Juan Diaz Vezino de esta villa de Orca y dixo que por quanto Diego de Morales Vezino de esta villa de Orca en nombre de la Cofradia del Santisimo Sacramento de esta villa de Orca le tiene dado en arrendamiento la Renta de la Cofradia del Santisimo Sacramento de esta villa de Orca por tiempo de tres años que an de correr y contar desde el dia de Pascua de Resurrezion de este presente año de la fecha de esta escriptura en adelante segun y como mas largamente consta y parezio por la escriptura de arrendamiento que sobre ello pasó ante mi el dho Alcalde y Regidor y testigos de yuso escriptos a que me refiero en virtud de la qual el dho Juan Diaz se obligó de dar y pagar en cada un año de los dhos tres años que an de correr y contar desde el dho dia de Pascua de Resurrezion de este presente año en adelante al dho Diego de Morales o a quien su poder hubiere para la dha Cofradia del Santisimo Sacramento de esta villa de Orca en cada un año de los dhos tres años que an de correr y contar desde el dho dia de Pascua de Resurrezion de este presente año en adelante veinte y dos cargas de trigo limpio y bueno a dezisiete reales la fanega. Y los comfanes lo cumplan como tal en cada una mañana

Dan 12 mrs de Dreº de trigo

Y para la paga y cumplimiento de lo que dho es el dho Juan Diaz obligó su persona y bienes muebles y raizes habidos y por haber y dio poder cumplido a todas las Justizias de su Magd de qualesquier partes que sean para que a lo que dho es le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para la execuzion de todo ello renunzió todas las leyes de su favor y la general del derecho en forma y lo firmó de su nombre siendo testigos Juan Diaz Martinez Sobrino y Diego de Morales y Sebastian de Morales vezinos de esta villa de Orca

Juan Diaz
Martinez Sobrino
Diego de Morales
Sebastian de Morales
Ante mi
Antonio Sacristan

Dyz mrs

En Orca de Zarzalejo en Reb.o Xpto de mjll y seiz.tos y cinq.ta y quatro años en veinte y quatro dias del mes de Abril de dho año ante mi Alcalde y Regidor de esta villa de Orca y su Tierra y testigos de yuso escriptos parezio Juan Diaz Vezino de esta villa de Orca y dixo que por quanto Diego de Morales Vezino de esta villa de Orca en nombre de la Cofradia del Santisimo Sacramento de esta villa de Orca le tiene dado en arrendamiento la Renta de la Cofradia del Santisimo Sacramento de esta villa de Orca por tiempo de tres años que an de correr y contar desde el dia de Pascua de Resurrezion de este presente año de la fecha de esta escriptura en adelante segun y como mas largamente consta y parezio por la escriptura de arrendamiento que sobre ello pasó ante mi el dho Alcalde y Regidor y testigos de yuso escriptos a que me refiero en virtud de la qual el dho Juan Diaz se obligó de dar y pagar en cada un año de los dhos tres años que an de correr y contar desde el dho dia de Pascua de Resurrezion de este presente año en adelante al dho Diego de Morales o a quien su poder hubiere para la dha Cofradia del Santisimo Sacramento de esta villa de Orca en cada un año de los dhos tres años que an de correr y contar desde el dho dia de Pascua de Resurrezion de este presente año en adelante veinte y dos cargas de trigo limpio y bueno a dezisiete reales la fanega. Y los comfanes lo cumplan como tal en cada una mañana